



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
2009 - 2015

Secretaría  
de Finanzas

**Peticionario: Eduardo Martínez Benavente.**

Vista su solicitud de información esta Unidad de Información de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, presentada con fecha 15 de marzo de 2011, con fundamento en los artículos 61 fracciones I y VII, 68, y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se informa lo siguiente:

### INFORMACIÓN SOLICITADA

▫ *Copia simple de los registros contables a los que hace referencia el Informe Final de Auditoría a la Cuenta Pública 2009 y sobre los que afirma que “De acuerdo a los registros contables el saldo aplicado al 25 de septiembre de 2009 por concepto de préstamo de \$1’500,000,000.00 es de \$ 561,976,348.40, mismo que no es posible identificar a cuales Ejes Estratégicos los aplicó la actual administración de acuerdo al Decreto 819 de autorización” (pág. 18/47 de Observaciones cuantitativas).*

▫ *Copia simple del documento, cualquiera que sea su denominación, mediante el que esa Secretaría justificó y/o aclaró ante la Auditoría Superior del Estado la observación a que se hace referencia en el punto anterior.*

### RESPUESTA

Atendiendo a su solicitud de información, y en cumplimiento a la fracción VII del artículo 61 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, esta Unidad de Información Pública de la Secretaría de Finanzas, oportunamente giró comunicación oficial a las áreas de Contabilidad Gubernamental, Planeación y Presupuesto y Contraloría Interna para hacer la búsqueda de los datos requeridos, resultando que mediante memorándum número SF-DCGUB-078/2011, el C.P. Tomás Flores Aradillas en su carácter de Director de Contabilidad Gubernamental, manifestó:

*[...] le informo que de acuerdo a los dos puntos peticionados por el C. Lic. Eduardo Martínez Benavente y solicitados a esta Dirección por su conducto, no contamos con la información ahí descrita porque desconocemos la fuente de la misma. [...]*

Por su parte, el Ing. Rafael Rojas Borja, en su carácter de Director General de Planeación y Presupuesto, mediante memorándum SF-DGPP/072/2011, externó:

*“[...] Como es de su conocimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 26, fracción I, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, es responsabilidad del Director de Contabilidad Gubernamental de esta Secretaría emitir la respuesta que corresponda en lo que se refiere a la petición de copia simple de los registros contables a los que hace referencia el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública de 2009.*

*Asimismo, respecto de la copia simple del documento mediante el cual la Secretaría de Finanzas justificó y/o aclaró ante la Auditoría Superior del Estado la observación que refiere el peticionario, con fundamento en el artículo 13, fracción III del mencionado Reglamento, corresponde a quien elaboró las notas, Contraloría Interna de esta Secretaría, dar la respuesta pertinente, y no al suscrito. [...]*”



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
2009 - 2015

Secretaría  
de Finanzas

Así las cosas, mediante oficio número SF/CI/106'11, suscrito por el C.P. Pedro Almendarez Robledo en su carácter de Contralor Interno de la Dependencia, hizo del conocimiento lo siguiente:

“[...]

Que atento a que la información que solicita el peticionario, en lo relativo a la Copia de los registros contables a los que menciona, debo manifestar que por cuestión de atribuciones legales, según el artículo 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, dicha información le compete a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de esta Secretaría; no obstante que como fue informado, el Titular de dicha área manifiesta desconocer la fuente de la misma, según memorándum SF-DCGUB-078/2011; de igual manera, este Órgano de Control Interno manifiesta que dicha información no obra en poder de esta Contraloría Interna.

Por lo que hace al segundo punto peticionado, que consiste en la solicitud de copia simple del documento mediante el que esta Secretaría justificó o aclaró ante la Auditoría Superior del Estado la Observación en la que se afirma que: *“De acuerdo a los registros contables el saldo no aplicado al 25 de septiembre de 2009 por concepto de préstamo de \$1'500,000,000.00 es de \$561,976,348.40 mismo que no es posible identificar a cuales Ejes Estratégicos los aplicó la actual administración de acuerdo al Decreto 819 de autorización”*; y en razón del seguimiento que este Órgano de Control Interno ha dado a las observaciones resultantes de auditorías, es preciso manifestar que el Secretario de Finanzas presentó las consideraciones respectivas mediante oficio SF/CI/247'10 de fecha 04 de Junio de 2010, documento del cual se anexa copia simple al presente.

[...]”

Por lo anterior, en estos momentos se adjunta al presente documento en formato PDF a que hace referencia el Contralor Interno de la Dependencia, y que corresponde a la copia simple del oficio número SF/CI/247'10 de fecha 04 de junio de 2010, suscrito por el Secretario de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, con lo que se satisface su petición de información con los documentos con que se cuenta en la Dependencia, de conformidad con los numerales 16, fracción I y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**ATENTAMENTE**

**UNIDAD DE INFORMACIÓN  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SAN LUIS POTOSÍ**